



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0188-2023-ALC/MDSA.

San Andrés, 08 de Mayo del 2023

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades; radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20, Inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde delega sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, en mi condición de Titular de la Entidad Municipal; y por las funciones propias del cargo, tendré que viajar a la ciudad de Lima, los días martes 09 y miércoles 10 de Mayo de año en curso; con la finalidad de hacer seguimiento y coordinaciones ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento con relación al Proyecto: **"Creación de Vías Urbanas con Pavimento Asfáltico Flexible en el CC.PP. San Andrés, CC.PP. Acapulco y en el AA.HH. Eulogia Elías de Natteri del Distrito de San Andrés"**;

Que, estando a las Consideraciones antes expuestas, y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **ENCARGAR**, el despacho de Alcaldía al Regidor: **Señor: ROBERT DANIEL CARBAJAL VALENZUELA**, los días martes 09 y miércoles 10 de Mayo del año en curso; por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **COMUNIQUESE** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Personal, y a las demás áreas que corresponda, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE